



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO PARTICULARES QUE RIGEN EL APROVECHAMIENTO DEL LOTE DE LEÑAS 02EX-2019-LEÑ-79 EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 79 "LOS COMUNES", TÉRMINO MUNICIPAL COMÚN DE SEPÚLVEDA Y RIAZA, EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ANTECEDENTES

El plan de gestión forestal del monte se encuentra vigente. Siguiendo criterios similares a los establecidos en el plan de gestión del monte 79 se pretenden realizar mejoras en los rebollares de este monte que conlleven la extracción de leñas como productos aplicando una selvicultura diferente. En este sentido es muy interesante que se lleven a cabo estas actuaciones pues además de suponer una mejora para el monte permite realizar una pequeña actividad económica que no son nada despreciables en estas áreas y permite invertir el dinero público en actuaciones no autofinanciables.

La selvicultura a aplicar sería como sigue y con las siguientes ventajas:

Se ejecutaría un resalveo estructural de conversión a monte alto después de haber ejecutado la clara en el pinar. Se persigue la mejora de los resalvos eliminando competencia y permitiendo el desarrollo de los mejores ejemplares que actualmente se encuentran estancados. **No se persigue el brote de cepa y de raíz para producción principal de leñas en el que se ejecutan cortas intensas con resalvos con la intención futura de un monte medio estructural e inducir un abundante y vigoroso rebrote y mas teniendo en cuenta que existe un dosel del pinar. Con ello se consigue proteger de la erosión y favorecer mejor los suelos, diversificar estructuras y por tanto especies y mayor valor paisajístico entre otras bondades. Además el método permite su reversión a otro sistema a diferencia de los tradicionales aprovechamientos de leñas del hogar. El tratamiento consistiría en extraer entre el 25-35 % del área basimétrica preexistente y no más del 30% del volumen o biomasa. Sería como una clara moderada por lo bajo. No extrayendo nunca más de la mitad de los brotes de cada mata. Se podrá realizar un señalamiento previo para establecer las pautas por parte del servicio.**

Con los criterios se extraerán:

- Los dañados, puntisecos, enfermos o dominados.
- En matas de cinco resalvos no se podrán extraer más de dos. En las de cuatro tampoco más de dos. En las de tres nunca mas de uno y en las de dos o menos, ninguno.
- En los bordes de calles de desembosque se tendrán en cuenta los apedados para poder ejecutar la clara a la hora de contabilizar los resalvos a respetar.

Enterado del presente Pliego
aprobado y acepto su condicionada

Segovia a ... de ... de 20...

EL ADJUDICATARIO

De no cumplir estas normas se podrá paralizar el trabajo y/o realizar señalamiento completo por parte del servicio si así lo considerase..



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

De los tratamientos se obtienen como resultados leñas que es posible enajenar pero con precios mucho más modestos que con el otro sistema. Por lo tanto, además de la mejora del monte, se genera actividad económica y laboral y se obtiene un recurso natural renovable. La única diferencia reside en la cuantía a ingresar por la entidad propietaria que será menor que por los otros métodos como es lógico, pero que no supone cuantía significativa en las arcas de la propiedad. También permite intervenciones menos espaciadas en el tiempo y por lo tanto rentas más constantes.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

El objeto de este Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que regirán el aprovechamiento del lote de leñas procedente del resalveo, lote 02EX-2019-LEÑ-79 en el monte de U.P. Nº 79 "Los Comunes", término municipal común de Sepúlveda y Riaza:

- o Término municipal: Común de Sepúlveda y Riaza
- o Nombre del monte: "Los Comunes"
- o Nº del CUP: 79
- o Nº del Elenco: -
- o Pertenencia: Comunidad de la Villa y Tierra de Sepúlveda.
- o Monte certificado: Certificación Regional de Castilla y León PEFC/14-21-00008
- o Clase de aprovechamiento: ORDINARIO PAA19
- o Localización: rodal 214 del cuartel B. Sup aprox. 30 ha coincidentes con el lote 01EX/2018 de maderas.
- o Cosa cierta: **Quercus pyrenaica con 600 Tm aproximada**
- o Tipo de corta: mejora. Resalveo estructural a monte alto.
- o Datos por clase diamétricas: s.d.
- o Determinación y criterio de los pies a cortar:
 - 1º. Se ejecutará con los criterios establecidos por este servicio. Se podrá hacer señalamiento previo para orientar al adjudicatario
 - 2º. **No se extraerán más del 50% de los pies de cada mata con los criterios establecidos anteriormente para matas de menos de seis brotes** y será generalmente por lo bajo, es decir, afectando a los resalvos de menor diámetro preferentemente, dañados, puntisecos, dominados y sin viabilidad de prosperar junto con el pinar. Se entiende por pies a aprovechar aquellos de diámetro normal superiores a 5 cm.
 - 3º. Se extraerá entre el 30 % de la biomasa previamente existente.
 - 4º. En ningún caso se cortarán ejemplares de ninguna clase diamétrica que cumplan características como las siguientes: con buena copa, bien desarrollados, que su altura alcance el dosel del pinar, de fustes rectos, buen estado sanitario, ejemplares bien desarrollados aunque el espaciamiento entre ejemplares sea mínimo.

Enterado del presente Pliego
acepto su condicionado.
Segovia a ... de ... de 200...
EL ADJUDICATARIO



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Aspectos económicos y plazos:

- a) Valor de tasación base: **2.400,00 €** (dos mil cuatrocientos euros) base imponible.
- b) Modalidad de aprovechamiento: liquidación final al peso. Si la leña es retirada sistemáticamente después del apeo, mediante pesada en planta y control de camiones según lo que establezca el servicio. Si la leña no puede ser retirada inmediatamente, mediante pesada de un par de autocargadores y conteo de autocargadores extraídos
- c) Plazo de ejecución:
 - **10 (diez) meses** desde la formalización del contrato. Si este no fuese necesario, desde la adjudicación.
- d) Periodos hábiles: del 1 de octubre al 30 de junio, julio y septiembre autorizable dependiendo de la evolución de la campaña de incendios forestales. los establecidos en la Instrucción 02/DGMN/05, de 16 de junio, de la Dirección General de Medio Natural sobre criterios de gestión forestal compatibles con la conservación de las especies de aves y quirópteros asociados a hábitats forestales".
- e) Eliminación de restos del aprovechamiento: no procede
- f) Obligaciones derivadas del P.C.T.F: **00 €**.

Ingreso en la Cuenta de Mejoras:

El 15% del importe de adjudicación y las liquidaciones complementarias, si las hubiere, correspondiente al Fondo de Mejoras se ingresará en la Cuenta abierta a nombre de la Comisión Provincial de Montes según liquidaciones emitidas al efecto por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, las cuales serán remitidas al adjudicatario.

PLIEGOS GENERAL Y ESPECIAL

1. Serán de obligado cumplimiento las Condiciones del "Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas" para regular la ejecución de los disfrutes en montes publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 200, de 21 de agosto de 1975, y las correspondientes al "Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas" para la regulación de la ejecución de los aprovechamientos maderables publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número 199, de 20 de agosto de 1975. Los dos Pliegos citados fueron publicados, respectivamente, en los "Boletines Oficiales de la Provincia" números 82 y 83, de fechas 9 y 11 de julio de 1975.

Enterado del presente Pliego
acepto su condicionado.

Segovia a de de 200...

EL AD.....
ENTREGA

2. La entrega de la zona objeto de los trabajos de aprovechamiento se hará mediante

Plaza Reina Doña Juana 5 - 40071 SEGOVIA - Tel. 921 417 384 - Fax 921 417 200



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Acta que deberá ser suscrita conjuntamente por los representantes del adjudicatario, la entidad propietaria y de la JCyL, y tendrá lugar en el plazo de los TREINTA (30) días siguientes a la emisión de la licencia.

PLAZO DE EJECUCIÓN

3. El plazo de ejecución se extenderá diez (10) meses.
4. Los árboles apeados irán siendo retirados del monte en un plazo máximo de dos semanas desde su apeo.
5. El personal del servicio podrá exigir la retirada de los productos en un plazo de tiempo inferior, cuando así lo aconseje el riesgo de plagas, enfermedades, incendios u otras circunstancias o situaciones sobrevenidas de diferente índole.
6. El reconocimiento final se hará dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se haya ultimado el aprovechamiento. La conclusión de dicho periodo da inicio al plazo de garantía para la devolución de la fianza, que se establece en dos meses.
7. No podrá realizarse trabajos o carga de leña durante los fines de semana (sábados y domingos), días festivos o fuera de las horas de luz. Los horarios especiales deberán ser autorizados por este servicio.

APEO Y DESRAMADO

8. La Corta se realizará sobre pies determinados en este pliego en ejemplares de *Quercus pyrenaica* no permitiéndose la corta de otros ejemplares.
9. El apeo se realizará mediante motosierra.
10. La altura máxima del tocón será de diez (10) centímetros desde su base.
11. Los fustes apeados se aprovecharán, de ser posible, hasta los cuatro (4) centímetros en punta delgada.

DESEMBOSQUE

12. Las vías de saca, pistas y caminos a los que afecte el aprovechamiento deberán encontrarse, en todo momento, libres de obstáculos relacionados con la corta, como pies apeados, copas, maquinaria, vehículos, etc.
13. La saca se realizara mediante caballerías, skider o autocargador
14. Para la realización del aprovechamiento se utilizaran las calles de desembosque ejecutadas por los equipos de procesadoras y autocargadores que han ejecutado la clara del pinar, pistas, sendas y arrastraderos existentes. No se permite la apertura de nuevas calles.

15. Queda estrictamente prohibida la saca y arrastre por cauces de ríos y arroyos, aún

Enterado del pliego de condiciones
acepto su condicionado.
Segovia a, 15 de Abril de 2009
EL ADJUDICATARIO



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

cuando estén secos.

16. En caso de tener que cruzarse el cauce de un río o arroyo, el punto y las condiciones de vadeo quedaran establecidas en el acta de entrega. Se podrá exigir al adjudicatario el uso de estructuras para realizar el cruce.
17. El uso de la maquinaria en la zona de trabajo no deberá causar daños de consideración en las formaciones arbustivas existentes.
18. En particular, las operaciones de saca de leña a cargadero con skider o autocargador no podrán realizarse cuando se produzcan sobre las calles secundarias roderas de más de 30 cm, ni cuando por las condiciones de lluvia continuada en ausencia de heladas provoque un estado del terreno susceptible de sufrir roderas de las dimensiones anteriores.
19. Queda prohibido el arrastre de leña sobre el firme de las pistas forestales y sobre el lecho de cauces.

CARGA Y TRANSPORTE

20. La retirada de los productos se realizará en presencia del personal del servicio. Se podrá cargar varios camiones/autocargadores a la vez, siempre que esta carga sea controlable por un solo operario por ser en la misma zona.

ELIMINACION RESTO CORTA Y LEÑAS

21. Dadas las características de este aprovechamiento, no se retiraran del monte las leñas resultantes de las operaciones de desramado y despunte.

CONTROL DE LA EJECUCIÓN

22. La ejecución de los trabajos será inspeccionada por el personal de este servicio.
23. El adjudicatario y sus operarios estarán obligados a no poner dificultad alguna para que por dichos funcionarios se practiquen cuantos reconocimientos y operaciones estimen necesarios para comprobar el cumplimiento de las condiciones del presente Pliego. Dichos funcionarios podrán proponer la paralización de los trabajos en cualquier momento ante cualquier incumplimiento del Pliego, o si estiman que pueden ocasionarse daños al monte, cuando así lo aconsejen condiciones meteorológicas adversas u otras circunstancias o situaciones sobrevenidas de diferente índole, levantando el acta correspondiente, y sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización por esta razón.

RECONOCIMIENTO FINAL Y LIQUIDACIÓN

24. Con el fin de programar la operación de reconocimiento final, el adjudicatario avisará al Centro Forestal de Riaza con una antelación mínima de quince (15) días naturales respecto a la fecha en que prevea el final del aprovechamiento,

Enterado del presente Pliego
acepto su condiciones

Plaza Reina Doña Juana 5 - 40071 SEGOVIA - Tel. 921 417 384 - Fax 921 417 200

Segovia a, de de 200...

EL ADJUDICATARIO



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

realizándose el reconocimiento final **dentro del mes siguiente a la conclusión del plazo de ejecución** o a la fecha de finalización del aprovechamiento comunicada por el adjudicatario.

25. El reconocimiento final se realizará en el lugar del aprovechamiento y al menos incluirá: la comprobación de que no se haya variado la cosa cierta del aprovechamiento, la correcta y completa ejecución de todas sus fases, con indicación expresa de los productos no aprovechados y de las fases no finalizadas, el reconocimiento de la superficie afectada, el estado de las vías de acceso o saca utilizadas, el estado de otras infraestructuras afectadas, la comprobación del correcto tratamiento de los restos y de la limpieza general de la zona aprovechada y la descripción y cuantificación de los daños que se observen.
26. A la operación de reconocimiento final asistirá un representante del Ayuntamiento, Agente Medioambiental o Técnico encargado de la gestión del monte. Se levantará un acta suscrita por los asistentes donde se describirá la operación efectuada y se harán constar cuantas observaciones se consideren oportunas.
27. Si se observara que existen daños o defectos de ejecución podrá establecerse un plazo y condiciones para su subsanación, lo que quedará debidamente reflejado en el acta correspondiente.
28. Todos los daños, desperfectos, deudas, responsabilidades y sanciones que se deriven de la defectuosa realización del aprovechamiento o de la incorrecta aplicación y quebranto de las normas que son de aplicación a este aprovechamiento y no fuesen subsanadas o satisfechas directamente por el adjudicatario dentro de los plazos señalados para ello, se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva para responder del buen cumplimiento del mismo.
29. En aquellos casos en que a juicio del Servicio los trabajos y reparaciones necesarias resulten urgentes para evitar males mayores: propagación de plagas, desperfectos importantes en vías de saca, etc, se encargará el Servicio de su ejecución si este no lo hiciera, debiendo el adjudicatario satisfacer los gastos originados. Si no lo hiciese así, se harán efectivos con cargo a la garantía definitiva.
30. La garantía definitiva no será devuelta sin que previamente se hayan subsanado los defectos de ejecución que figuren en el acta de reconocimiento final.

COMPATIBILIZACIÓN CON OTROS APROVECHAMIENTOS

31. El adjudicatario respetará la ejecución de otros aprovechamientos y trabajos autorizados en el monte, especialmente la trituración/extracción de restos que tiene que ejecutar la empresa que ha ejecutado la clara del pinar.

RESPONSABILIDADES

32. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del presente pliego dará lugar a la exigencia de responsabilidades administrativas con arreglo a lo dispuesto en la

Enterado del presente pliego
acepto su condicionado
Segovia a de de 2011
EL ADJUDICATARIO

Plaza Reina Doña Juana 5 - 40071 SEGOVIA - Tel. 921 417 384 - Fax 921 417 200



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Medio Ambiente

vigente Legislación en materia de Montes.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

33. El presente Pliego deberá ser firmado y fechado en todas sus hojas por el adjudicatario en signo de conformidad con el mismo, como requisito previo a la obtención de la licencia del aprovechamiento.
34. El aprovechamiento estará perfectamente señalado, avisando de los trabajos forestales en la zona. Las señales deben avisar de los trabajos forestales que se vayan a realizar.
35. Según Instrucción de la Dirección General del Medio Natural de la JCyL de 7 de agosto de 2000, las cuadrillas de trabajo deberán estar equipadas con herramientas para la extinción de incendios forestales:
36. El adjudicatario retirara del monte cuanta basura o residuos se generen con su actividad. Teniendo que tener especial cuidado con restos de cables de arrastre, latas de aceite, etc.
37. El repostaje de tractores y motosierras se realizara de forma que no se vierta combustible alguno sobre el terreno.
38. En caso de accidente de este tipo, se deberá poner en conocimiento del Servicio y proceder a retirar el vertido.

En Segovia, a 24 de abril del 2019

Ingeniero de montes

Fdo.: Fco. Javier Plaza Martín

EL JEFE DE LA SECCIÓN TERRITORIAL
DE GESTIÓN FORESTAL I

Fdo.: José Ignacio Quintanilla Rubio

Enterado del presente Pliego
acepto su condicionado.
Segovia a de de 200 ..
EL ADJUDICATARIO

